

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N.º:	2316
Radicado:	76001311001220180033100
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	MERCEDES RODRIGUEZ VALENCIA
Interdicto:	JHON LEYDER GARCIA RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AGREGA

Se AGREGA al expediente comunicación remitida por Equipo de gestión para la implementación del enfoque diferencial componente de Gestión de Discapacidad de la Alcaldía de Cali, referente al registro del señor JHON LEYDER GARCIA RODRIGUEZ, como persona declarada en Interdicción Judicial, para que obre y conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df7426ad4a7a91d51680fe644938ae400c96bdbcbc8cb697d7cdf170d5997769
Documento generado en 12/10/2021 08:44:21 a. m.

RADICADO 2018-00510

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201941450200189191**

Fecha: **12-08-2019**

TRD: **4145.020.14.56.187.018919**

Rad. Padre: **201941450100133872**

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juzgado Doce de Familia del Círculo de Cali.
Calle 12 Nro. 5 - 75 Piso 8
Teléfono: 88127288
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 201941450100133872 Inscripción de interdicción.
Interdicto: Jhon Leyder García Rodríguez.
Radicado: 760013110012-2018-00331-00.

Cordial saludo,

De acuerdo al marco normativo vigente que busca proteger a la población con discapacidad mental absoluta (Ley 1306 de 2009), me permito confirmar el registro en el libro de vecindamiento del Municipio de Cali del Sr. Jhon Leyder García Rodríguez.

Agradecemos confirmar a nuestra dirección de correo electrónico: kelly.garcia@cali.gov.co; los datos verificados de ubicación del Curador designado y del Interdicto: Nombres y Apellidos, Dirección del Domicilio, en lo posible indicando Barrio o Comuna; Teléfonos de contacto, fijo y/o celular; siendo deseable registrar como medio alternativo de comunicación una dirección de correo electrónico.

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse con Yuby Mapallo Silva, profesional encargada del Componente de Discapacidad, al correo yuby.mapallo@cali.gov.co, quien con gusto brindará mayor información al respecto.

Toda Comunicación deberá radicarse en la ventanilla única: Servicio de Atención a la Comunidad-SAC- ubicada en la Calle 4B No. 36 – 00. Barrio San Fernando.

Atentamente,

SÁNDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ
Responsable Eje Programático de Promoción Social
Secretaría de Salud Pública Municipal

Proyectó: Kelly Johanna García Prado. Contratista
Revisó: Yuby Mapallo Silva. Contratista.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO - 90 - CEN437981



(Bakud)

Secretaría de Salud Pública. Eje Programático de Promoción Social
Calle 3 A # 35 – 09. Edificio Palace. Piso 2 Barrio San Fernando
Teléfono: 5542524. www.calisaludable.gov.co